

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****BERGA**

En virtud de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado de primera instancia por doña Mercedes Casals Bernadas y D. Ramón, doña Mercedes y doña Maris-Josefa Felipó y Casals, contra D. Carlos de Subirá e Iglesias, se sacan a pública subasta por segunda vez, y término de veinte días, las fincas siguientes:

- 1.ª Una casa manso y heredad, llamada Comabella, sita en el término de San Salvador de Torruella, distrito de Castelladral, cuya casa está señalada de número 22, se compone de bodegas, bajos, un piso y desván, y comprende la superficie aproximada de unos 300 metros, siendo la cabida o extensión de todas sus tierras que son campos, viña, bosque, yermos y rocales, de 167 cuarteras, 11 cuartanes, equivalentes a 4.973 áreas 83 centiáreas; linda: por junto a Oriente, con los mansos Obach y Vallbona; a Mediodía, con el manso Vallbona; Poniente, con manso Fontellas, y al Norte, parte con manso Fontellas y parte con tierras de la casita Verdagner, por otro nombre Garrifas. Valorada, según la escritura de préstamo, en 33.750 pesetas.
- 2.ª Una casa con sus tierras llamada Arqués, sita en la partida de Collasos, del término de Cardona, señalada con el número 20, compuesta de bajos, primer piso y desván, de superficie unos 186 metros cuadrados, y las tierras tienen una cabida de dos hectáreas, 66 áreas y 58 centiáreas, de cultivo de segunda y tercera clase, plantadas de olivos, y de una hectárea, 48 áreas y 10 centiáreas, de yermo y rocales de ínfima calidad; linda: a Oriente, con los herederos de José Grau y la finca Rosinol; a Mediodía, con la finca Dulcet y D. Francisco de Subirá y con D. Francisco Margineda, y al Norte, con el camino de Bargús. Valorada en 6.250 pesetas.
- 3.ª Otra pieza de tierra viña, sita en el término de la villa de Cardona y partida de Collasos, de cabida una cuartera, o sean 30 áreas aproximadamente; linda: al Oeste, Este y Norte, con tierras de don Francisco Javier de Subirá, y al Sur, con tierras de la viuda de Ramón Martí. Valorada en 625 pesetas.
- 4.ª Otra pieza de tierra olivar, llamada "Boix den Grau", sita en término de Cardona, de cabida una cuartera y dos cuartanes de semilla de trigo, poco más o menos, equivalentes a 37 áreas tres centiáreas aproximadamente; linda: a Oriente, con una casa de la cuesta de "Boix den Grau"; a Mediodía,

con yermos de D. Francisco Javier de Subirá; a Poniente, con tierras yermas de herederos de José Morcilla, y a Norte, con olivar de Juan Homs. Valorada en 625 pesetas.

5.ª Otra pieza de tierra yerma y olivares, conocida por Herm, sita en la partida llamada de Planes, de dicho término de Cardona, de cabida una cuartera, o sean 30 áreas aproximadamente; linda: por Oriente, con tierras de Agustín Font, y a Mediodía, Poniente y Norte, con otras de la misma herencia de don Francisco Javier de Subirá. Valorada en 625 pesetas.

6.ª Otra pieza de tierra campo, olivar y yermos, sita en término de Cardona y partida "dels Collasos", de cabida una cuartera, o sean 30 áreas aproximadamente; que linda: a Oriente, con tierras del mismo señor Subirá; a Mediodía, con otras de José Fort, y a Poniente y Norte, con otras de la casa Arqués, pertenecientes actualmente al señor Subirá. Valorada en 937,50 pesetas.

7.ª Una pieza de tierra seco y cereales, situada en término de Cardona y partida de Coma, de cabida dos cuarteras y seis cuartanes, equivalentes a 75 áreas aproximadamente; linda: a Oriente, con tierras de Antonia Serra y Antonio Isanta; a Mediodía, con tierras del mismo Isanta y yermos de Bonifacio Felip; a Poniente con tierras de José Daurella y del mismo D. Carlos de Subirá, y al Norte, con las de este último. Valorada en 1.875 pesetas.

8.ª Una casa manso y heredad llamada "Fontellas del Más", situada en el término de Cardona y partida de Traserras, que se compone de la casa Fontellas, señalada de número 29, compuesta de bajos, un piso y desván, y de superficie aproximada de 130 metros y de todas sus tierras que son campos, de viña, bosque y yermos, de cabida o extensión por junto unas 140 cuarteras de semilla de trigo, equivalentes a 4.176 áreas 53 centiáreas próximamente; y linda: a Oriente, con tierras de los mansos Garrifas, Sant Cristofol y Ovach; a Mediodía, con tierras del manso Comabella; a Poniente, con otras de los mansos Davins y Capdeboix y a Cierzo con el mismo manso Capdeboix y con tierras llamadas "Las Valls". Valorada en 15.000 pesetas.

Y para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia, se ha señalado el día 26 de Octubre próximo, a las once horas; advirtiéndose que el mismo se celebrará en un solo lote, si se presenta postor para la totalidad de las fincas, y en defecto de tal postor se hará el remate por tantos lotes como fincas: sirviendo de tipo para la subasta el 75 por 100 del fijado para la primera que era el señalado en la escritura de constitución de la hipoteca; que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, debiendo consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o estable-

cimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la subasta, para poder tomar parte en la misma; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 134 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y preferentes si las hubiere al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Berga a 24 de Septiembre de 1923.—El Secretario, Dr. José Salvá.—El Juez de primera instancia, José María Reyes.

X—2490

CIEZA

Don Antonio Bellod y Keller, Juez de primera instancia de Cieza.

Hago saber: Que en méritos de procedimiento judicial sumario, promovido ante este Juzgado por D. Pedro Marín Lorenzo, en nombre de doña Clara Lorenzo Bosch y don Antonio Marín Oliver, contra don Pascual Asensi Ibáñez, sobre reclamación de 75.000 pesetas e intereses, he acordado sacar a primera y pública subasta la siguiente finca:

Una casa habitación, hoy destinada a casino en la ciudad de Yecla y su calle de San Francisco, número 23, compuesta de tres pisos, con diversas oficinas y un pequeño patio descubierto y corral, ocupando una superficie de 612 metros cuadrados; linda por la derecha entrando con la plaza de Castelar, antes de San Francisco; por la izquierda con casa de herederos de Vicente Marín García y cuadras y casas propias de doña Clara Lorenzo, y por la espalda con patio y cochera de la citada señora, cuya finca está tasada en 100.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado, sito en la planta baja de la Casa Consistorial, el día 19 del próximo Octubre, a las once de la mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de tasación: que para tomar parte en la misma es requisito indispensable el consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la subasta; que los autos y certificación de cargas están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes preferentes si es que los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Cieza a 25 de Septiembre de 1923.—El Secretario, Evaristo Casado.—El Juez, Antonio Bellod.

X—2492

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte en expediente promovido por doña Rafaela París y Prestel, sobre declaración de ausencia de su esposo D. Antonio Ulled y Espadero, natural de esta Corte, hijo legítimo de D. Antonio y de doña Juana, de treinta y cuatro años de edad y que en Febrero del pasado año 1920 desapareció de su domicilio, ignorándose cuál sea su actual paradero, se ha acordado hacer un llamamiento al referido ausente y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, la cual ha solicitado su referida esposa doña Rafaela París, previniéndose a dichas personas que deberán justificar su mejor derecho con los correspondientes documentos, presentándolos ante este Juzgado en el término de este primer llamamiento que se hace por dos meses, insertándolo en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Dado en Madrid a 25 de Septiembre de 1923.—El Secretario, Federico González del Rivero.—V.º B.º, el Juez, Francisco Fabié.

X-2495

RAMALES DE LA VICTORIA

En los autos de juicio ordinario de mayor cuantía promovidos por el Procurador D. Cecilio López de Castro, a nombre de D. José Tobar y Rozas, vecino de Lanestosa, por sí y en representación de sus hijos Gregoria, Alvaro, Araceli y Ave-lina Tobar Santisteban, sobre reclamación de 9.400 pesetas, contra los esposos D. Pedro Sáinz Rosas y doña Francisca Tobar, ausentes en ignorado paradero; el señor don Manuel Arredondo Ortiz, Juez municipal en funciones de primera instancia de este partido, por ausencia del propietario, en uso de licencia, en providencia de ayer, acordó conferir traslado a los demandados expresados de dicha demanda, para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los autos personándose en forma, emplazándoles por medio de la presente cédula.

Y para que tenga lugar lo acordado y se inserte en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Ramales a 27 de Septiembre de 1923. El Secretario accidental, Ismael Sáinz.

X-2494

Don Manuel Arredondo Ortiz, Juez municipal en funciones de primera instancia, por ausencia y estar el propietario en uso de licencia, de la villa de Ramales de la Victoria y su partido.

Hago saber: Que en el expediente instruido para la aprobación de las operaciones divisorias del caudal dejado por D. Hermenegildo García Pérez, vecino que fué de Nevada de Saba, se ha dictado con fe-

cha 21 del actual una providencia que contiene el particular siguiente:

"Por presentado el anterior escrito con los documentos que se acompaña a que hace referencia, y operaciones divisorias de D. Hermenegildo García Pérez; pónganse éstas de manifiesto en la Secretaría que refrenda, por término de ocho días, haciéndolo saber a los interesados en la forma que en el mismo escrito se solicita.

Así lo proveyó, mandó y firma el Sr. D. Manuel Arredondo Ortiz, Juez municipal en funciones de primera instancia por ausencia del propietario en uso de licencia, de que yo el Secretario certifico.— Manuel Arredondo.—Ismael Sáinz."

Y con el fin de que se notifique a los ausentes en ignorado paradero, D. Felipe García Fernández y don Norberto García Gómez, expido el presente en Ramales a 25 de Septiembre de 1923.—El Secretario, P. S. M., Ismael Sáinz.—El Juez, Manuel Arredondo.

X-2493

SAN ROQUE

D. José García Trevijano, accidentalmente Juez de primera instancia del partido de San Roque.

Por el presente edicto se emplaza a los parientes más próximos del alienado Alfredo Perera Almario, que se encuentra recluido en observación en el manicomio provincial de Cádiz, para que en el término de un mes comparezcan ante este Juzgado para deponer cuanto estimen pertinente acerca de la necesidad o conveniencia de la reclusión definitiva del mismo, apercibidos que, de no comparecer, se dictará sin su audiencia la resolución que corresponda.

San Roque, 21 de Septiembre de 1923.—El Juez instructor, José García.

JO-13376

D. José García Trevijano, accidentalmente Juez de primera instancia del partido de San Roque.

Por el presente edicto se emplaza a los parientes más próximos del alienado José Tomás García, que se encuentra recluido en observación en el manicomio provincial de Cádiz, para que en el término de un mes comparezcan ante este Juzgado para exponer cuanto estimen pertinente acerca de la necesidad o conveniencia de la reclusión definitiva del mismo, apercibidos que, de no comparecer, se dictará sin su audiencia la resolución que corresponda.

San Roque, 21 de Septiembre de 1923.—El Juez, José García Trevijano.—El Secretario, P. H., Andrés Segura.

JO-13377

D. José García Trevijano, accidentalmente Juez de primera instancia del partido de San Roque.

Por el presente edicto se emplaza a los parientes más próximos de la alienada María Delicado, que se encuentra recluida en observación en el manicomio provincial de Cádiz, para que en el término de un mes comparezcan ante este Juzgado para exponer cuanto estimen pertinente acerca de la necesidad o conveniencia de su reclusión definitiva, apercibidos que, de no comparecer, se dictará sin su audiencia la resolución que corresponda.

San Roque, 20 de Septiembre de 1923.—El Juez, José García Trevijano.—El Secretario, P. H., Andrés Segura.

JO-13378

D. José García Trevijano, accidentalmente Juez de primera instancia del partido de San Roque.

Por el presente edicto se emplaza a los parientes más próximos del alienado José Millán Mena, que se encuentra recluido en observación en el manicomio provincial de Cádiz, para que en el término de un mes comparezcan ante este Juzgado para exponer cuanto estimen pertinente acerca de la necesidad o conveniencia de la reclusión definitiva del mismo, apercibidos que, de no comparecer, se dictará sin su audiencia la resolución que corresponda.

San Roque, 20 de Septiembre de 1923.—El Juez, José García Trevijano.—El Secretario, P. H., Andrés Segura.

JO-13379

SEVILLA—MAGDALENA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, de esta ciudad, por ante mí, con fecha de este día, en sumario que se sigue por homicidio de Joaquín Seco Pelayo, se ha mandado citar en forma a Manuela Rodríguez Pelayo, hermana del interfecto, y que se dice vivir en Barcelona, calle Cruz Cubierta, número 45, a fin de que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, comparezca en los Estrados de este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, para la práctica de una diligencia judicial, apercibido que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que haya lugar con arreglo a la ley, así como se le ofrece dicho sumario, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y llegue a conocimiento del interesado, expido el presente en Sevilla a 21 de Septiembre de 1923.—El Secretario, Antonio Téllez.

JO-13330

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)

Paseo de San Vicente, 20.